



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280-2024-MPM/GM**

Moyobamba;

27 MAR. 2024

### **VISTO:**

Resolución Gerencial N° 046-2024-MPM/GM, de fecha 18 de enero de 2024; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro. 27444;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que “son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas, en el gerente municipal”, quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones; asimismo, el artículo 27° del mismo cuerpo normativo establece: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)”;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057, el personal de empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Nro. 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo Nro. 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo Nro. 075-2008-PCM, Norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS; sin embargo, es indispensable suscribir el contrato administrativo de servicios respectivo – de acuerdo al modelo aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – así como las adendas de prórroga y renovación que corresponda. Ello debido a que la resolución de designación únicamente reemplaza el concurso público, pero no materializa la formalización del vínculo laboral con la entidad, conforme a los alcances del numeral 2.8 del Informe Técnico Nro. 000122-2022-SERVIR-GPGSC de fecha 29 de enero del 2022;

Que, la Autoridad Nacional Servir sobre la contratación de funciones y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal Nro. 79-2022-SERVIR/GPGRG lo siguiente: “Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nro. 1057 pueden contratar personal bajo régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario directivo de la institución siempre que su designación en el cargo se ha efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad”;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 280-2024-MPM/GM**

Que, en cuanto a los instrumentos de gestión institucionales se encuentra vigente el Manual de Organización y Funciones (MOF);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 046-2024-MPM/GM, de fecha 18 de enero de 2024, resuelve en su artículo primero: RATIFICAR la designación, con eficacia anticipada al 01 de enero del presente año, al CPC. JORGE GABRIEL GARCÍA CABALLERO en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, que norma del Decreto Legislativo Nro. 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, el despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, en tal sentido la presente propuesta se deberá aprobar mediante resolución gerencial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2024-MPM/A, de fecha 01 de marzo del 2024, resuelve en su artículo primero: Designar a partir de la fecha, al ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

En uso de las facultades delegadas de la Resolución del Alcaldía N° 0326-2023-MPM/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación del CPC. JORGE GABRIEL GARCÍA CABALLERO en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que norma del Decreto Legislativo Nro. 1057, dándole las gracias por el tiempo prestado a esta Entidad, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que la ley establece.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a las áreas administrativas correspondientes e interesado, para su publicación, conocimiento y fines

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION DE SAN MARTIN

Ing. GUNTER A. VELA VILLACORTA  
GERENTE MUNICIPAL